

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE CRÍA DE LA RAZA AVIAR UTRERANA

Vista la solicitud presentada el 03/07/2019 por la Asociación Nacional de Criadores de Gallinas Utreranas (A.N.C.G.U.) con CIF nº G91880849, con la que se adjunta para su aprobación, propuesta del Programa de cría de la raza aviar UTRERANA; así como la última versión de dicha propuesta remitida mediante correo electrónico de 10/12/2019 y presentada mediante escrito de 11/12/2019, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, (<< de zootecnia >>), y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Que al amparo del Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas, y mediante Resolución de 07/07/2017 de esta Dirección General, se aprobó la última reglamentación específica del libro genealógico de la raza aviar Utrerana presentada por la Asociación Nacional de Criadores de Gallinas Utreranas, que sigue siendo la asociación de criadores oficialmente reconocida para la llevanza del libro genealógico de dicha raza de gallinas, cuyo programa de mejora fue aprobado mediante Resolución de 05/02/2015 de esta Dirección General, también al amparo del citado Real Decreto 2129/2008.

SEGUNDO.- Que la raza aviar Utrerana fue incluida en el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España aprobado como Anexo 1 del citado Real Decreto 2129/2008, figurando en dicho catálogo como raza autóctona aviar “en peligro de extinción”.

TERCERO.- Que el mencionado Real Decreto 2129/2008 ha sido derogado por el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, por el que, entre otros aspectos, se desarrolla el Reglamento (UE) 2016/1012, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016 (<<Reglamento sobre cría animal>>); pudiéndose considerar la gallina Utrerana como raza autóctona aviar “amenazada” conforme a lo contemplado en la Disposición transitoria segunda del citado Real Decreto 45/2019.

CUARTO.- Que conforme a lo dispuesto en la Disposición transitoria primera del citado Real Decreto 45/2019, la reglamentación del libro genealógico de la raza aviar Utrerana y su programa de mejora se consideran aprobados, si bien resulta necesario adaptarlos al nuevo marco de zootecnia, y aprobar lo que en su conjunto se viene a denominar “programa de cría”.

QUINTO.- Que el artículo 26 del citado Real Decreto 45/2019 establece los requisitos mínimos que deben cumplir los programas de cría de las asociaciones de criadores de razas puras de las especies excluidas del ámbito del Reglamento (UE) 2016/1016, de 8 de junio, sobre cría animal; como así ocurre con las razas aviares de gallinas.

SEXTO.- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía resolver la solicitud presentada, y en particular a esta Dirección General, todo ello de conformidad con las competencias recogidas en el artículo 11 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	11/12/2019 17:21:09	PÁGINA 1/22
VERIFICACIÓN	640xu713XR0HGS0E98E2vxmw7DS1yN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SÉPTIMO.- Que en el expediente se ha seguido la tramitación oportuna y que, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, puede prescindirse del trámite de audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por la entidad solicitante.

OCTAVO.- Que con fecha 11/12/2019 por parte del Servicio de Producción Ganadera, como servicio técnico en materia de zootecnia, y tras el examen de la documentación presentada, se emite informe FAVORABLE, al cumplirse los requisitos exigidos en el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, de zootecnia.

Por todo lo expuesto, vista la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero y demás normativa de general y concreta aplicación

RESUELVO :

Primero.- Aprobar a los efectos oportunos, el Programa de cría de la raza aviar Utrerana que figura adjunto a la presente Resolución, de acuerdo al Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, << de zootecnia >>.

Segundo.- Dejar sin efectos las Resoluciones de esta Dirección General de 05/02/2015 y 07/07/2017, por las que se aprobaron el programa de mejora y la última reglamentación específica del libro genealógico de la raza aviar Utrerana, respectivamente.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a la asociación de criadores solicitante (A.N.C.G.U.), con la advertencia que antes de aplicar cualquier modificación sustancial sobre el programa de cría aprobado para la raza aviar Utrerana que afecte a alguno de los contenidos reflejados en el artículo 26.5 del Real Decreto 45/2019, deberá notificar por escrito a esta Dirección General las modificaciones en cuestión.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN
AGRÍCOLA Y GANADERA
(firmado electrónicamente)
Manuel Gómez Galera



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	11/12/2019 17:21:09	PÁGINA 2/22
VERIFICACIÓN	640xu713XR0HGS0E98E2vxmw7DS1yN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**Asociación Nacional de Criadores de
Gallinas Utreranas**

PROGRAMA DE CRÍA DE LA
RAZA AVIAR UTRERANA



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	11/12/2019 17:21:09	PÁGINA 3/22
VERIFICACIÓN	64oxu713XR0HGS0E98E2vxmw7DS1yN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

*Asociación Nacional de Criadores
de Gallinas Utreranas*



ÍNDICE

DATOS GENERALES DEL PROGRAMA DE CRÍA	3
ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE CRÍA.....	4
1. INTRODUCCIÓN DESCRIPTIVA DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA.	4
1.1. Evolución histórica de la raza y la Asociación.	4
1.2. Censo de animales, explotaciones y distribución por Comunidades Autónomas.	5
1.3. Rendimientos productivos de la raza.	5
1.4. Implicaciones sociales, económicas y ambientales de la raza.	6
2. CARACTERÍSTICAS DE LA RAZA, PROTOTIPO RACIAL Y SISTEMA DE CALIFICACIÓN..	7
2.1. Características de la raza.....	7
2.2. Prototipo racial.....	7
2.3. Sistema de calificación.	10
3. LIBRO GENEALÓGICO	12
3.1. Identificación de los animales.	12
3.2. Estructura del LG (diagrama).....	13
3.3. División del LG y requisitos de inscripción:	14
3.3.1. Sección Anexa	14
3.3.2. Sección Principal	14
3.4. Sistema de registro de ganaderías	15
3.5. Sistema de registro de las genealogías	15
3.6. Medidas establecidas para garantizar la filiación o control de parentesco.....	15
3.7. Admisión de animales y material reproductivo para reproducción.....	15
4. PROGRAMA DE CRÍA - FINALIDAD: CONSERVACIÓN.	16
4.1. Objetivos y criterios de conservación.	16
4.2. Descripción detallada de cada etapa del programa y cronograma.	16
4.2.1. Conservación in situ.....	16
4.2.2. Conservación <i>ex situ</i> in vitro.....	16
4.2.3. Conservación <i>ex situ</i> in vivo.....	17
4.3. Requisitos y métodos para la evaluación genética	17
4.4. Modalidades de integración y colaboración de las explotaciones colaboradoras.	17
4.5. Obligaciones y derechos de los ganaderos colaboradores del programa.	17
5. BASE DE DATOS.	18
6. COMISIÓN GESTORA DEL PROGRAMA DE CRÍA.....	19

DATOS GENERALES DEL PROGRAMA DE CRÍA

1. **Especie aviar:** Gallina.
2. **Nombre de la raza:** Utrerana.
3. **Finalidad del Programa de Cría (PC):** Conservación.
4. **Territorio geográfico sobre el que se aplica:** España.
5. **Participantes del Programa de Cría.**

5.1. Relación de las **explotaciones colaboradoras** del programa: La relación de explotaciones colaboradoras será actualizada anualmente en el Sistema Nacional de Información de Razas (ARCA).

5.2. **Otros participantes:** se indican en la tabla 1.

Tabla 1. Participantes en el programa de cría.

Actividades	Entidad subcontratada
Centro cualificado de genética animal (evaluación genética)	Grupo de Investigación AGR-218 “Mejora y Conservación de los Recursos Genéticos de los Animales Domésticos” del Dpto. de Genética de la Universidad de Córdoba.
Laboratorio de genética molecular animal (análisis filiación)	Laboratorio de Genética Molecular Aplicada de la empresa Animal Breeding Consulting, S.L.
Banco de germoplasma (almacenamiento material reproductivo)	Banco de Germoplasma Biomeján AGR218 de la Universidad de Córdoba.
Centros de reproducción (recogida, producción, almacenamiento material reproductivo)	Banco de Germoplasma Biomeján AGR218 de la Universidad de Córdoba. Diputación de Córdoba.

Asociación Nacional de Criadores de Gallinas Utreranas



ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE CRÍA

1. INTRODUCCIÓN DESCRIPTIVA DE LA SITUACIÓN DE PARTIDA.

1.1. Evolución histórica de la raza y la Asociación.

La raza de gallina Utrerana fue creada por el avicultor Joaquín del Castillo en su gallinero de la Finca “Santa Matilde”, de Utrera, y según las crónicas de la época fue obtenida por selección a partir de una gran población de gallinas locales de esta comarca de la Campiña de Sevilla. A partir de 1910 los criadores iniciaron una selección morfológica fundamentalmente basada en el aumento de la puesta, la rusticidad y el color; buscando inicialmente el color de plumaje: blanco, franciscano y negro. Posteriormente se obtuvo también el color de plumaje perdis.

La raza Utrerana se encuentra en una situación extrema desde el punto de vista de su conservación, estando afectada por distintas influencias negativas, especialmente por la presión ejercida por los híbridos comerciales en los contextos productivos que les son propios, como es el caso de las explotaciones familiares.

Durante los últimos años su conservación ha estado ligada a la avicultura ornamental, basada en la selección morfológica de los reproductores, que aunque ha sido el motor y la razón por la que hoy día sigue habiendo individuos de la raza, ha reducido considerablemente los índices productivos de la misma. En este contexto, se está trabajando en orientar la raza hacia una avicultura de puesta de huevos, entendiéndose que esta es la única vía para la puesta en valor de la raza y su conservación.

En diciembre de 2013 la Asociación Nacional de Criadores de la Gallina Utrerana fue reconocida como organización de criadores de la raza para la gestión del Libro Genealógico, por parte de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, siendo la responsable de gestionar el programa de cría de la raza, contando para ello con el asesoramiento técnico y apoyo del Departamento de Genética (Grupo PAIDI AGR-218) de la Universidad de Córdoba.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	11/12/2019 17:21:09	PÁGINA 6/22
VERIFICACIÓN	640xu713XR0HGS0E98E2vxmw7DS1yN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asociación Nacional de Criadores de Gallinas Utreranas



1.2. Censo de animales, explotaciones y distribución por Comunidades Autónomas.

Actualmente, el 99 % de los ejemplares de la raza aviar Utrerana están presentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando una pequeña representación de la raza en la Comunidad Autónoma de Castilla - La Mancha. Los censos de la raza, a 31 de diciembre de 2018, se exponen en la tabla 2.

Tabla 2. Censos de animales y distribución por Comunidades Autónomas a 31 de diciembre de 2018, pertenecientes a 42 criadores.

Comunidad Autónoma	Registro Nacimientos		Registro Fundacional		Registro Definitivo		Total
	Hembras	Machos	Hembras	Machos	Hembras	Machos	
ANDALUCÍA	198	47	856	193	3	1	1298
CASTILLA - LA MANCHA	0	0	7	4	0	0	11
Total	198	47	863	197	3	1	1309

En la tabla 3 se incorpora una distribución de los censos según este programa de cría, basándose en la adaptación de los registros al nuevo Reglamento (UE) 2016/1012.

Tabla 3. Censos de animales a 31 de diciembre de 2018 según el actual Programa de Cría, pertenecientes a 42 criadores.

Registro	Hembras	Machos	Totales
Sección Anexa			
Sección Anexa	0	0	0
Sección Principal			
Categoría de candidatos	198	47	245
Categoría de reproductores evaluados ¹	866	198	1064
Categoría de reproductores de élite	0	0	0
Totales	1064	245	1309

¹Animales provenientes del registro definitivo y del antiguo fundacional.

1.3. Rendimientos productivos de la raza.

La raza aviar Utrerana es una raza de elevada rusticidad que está enfocada a la producción de huevos, encontrándose la postura media alrededor de los 120-180 huevos anuales. El peso medio de los huevos producidos por las gallinas adultas es de 60-62 gramos, siendo su cáscara firme y el color generalmente blanco.

*Asociación Nacional de Criadores
de Gallinas Utreranas*



1.4. Implicaciones sociales, económicas y ambientales de la raza.

La primera relevancia social de la raza Utrerana es su integración en el patrimonio genético y cultural de la región. La cría aviar en condiciones de traspatio está socialmente muy arraigada en España a la gallina desde tiempos remotos, siendo la especie mayoritaria de las explotaciones familiares y de autoconsumo, tradición que ha sido mantenida hasta nuestros días y que incluso alberga cierto margen de crecimiento en el futuro, ligando la raza a producciones alternativas tales como la producción ecológica, que pudiesen dar un valor añadido a los productos derivados de la misma.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	11/12/2019 17:21:09	PÁGINA 8/22
VERIFICACIÓN	640xu713XR0HGS0E98E2vxmw7DS1yN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asociación Nacional de Criadores de Gallinas Utreranas



2. CARACTERÍSTICAS DE LA RAZA, PROTOTIPO RACIAL Y SISTEMA DE CALIFICACIÓN.

2.1. Características de la raza.

Aspecto General: ejemplares de porte airoso y elegante, denotando vigor y acometividad.

Peso: machos adultos, 3 kg; y hembras adultas, de 2 kg.

2.2. Prototipo racial.

Forma del gallo:

Cabeza: moderadamente larga y ancha. Más bien gruesa.

Pico: mediano y fuerte.

Ojos: grandes, vivos.

Cresta: de tamaño más que mediano.

Espolón: no grande. Profundamente aserrada y con cinco o seis puntas. El espolón debe seguir ligeramente la línea del cuello.

Barbillas: largas, anchas, delgadas y redondeadas por debajo.

Orejillas: de tamaño moderado.

Cuello: más bien largo. Graciosamente encorvado.

Alas: largas y ceñidas al cuerpo.

Dorso: largo, ancho y recto. Bastante inclinado desde los hombros a la cola.

Cuerpo: largo y profundo. Ancho en la espalda y algo más estrecho en la silla.

Pecho: ancho, profundo y bien redondeado. Llevado erguido y hacia adelante.

Cola: no muy grande y levantada. Hoces bien curvadas.

Muslos: altos y robustos.

Tarsos: más bien largos y gruesos. Limpios de plumas. Las rodillas quedan completamente visibles por debajo de la línea del cuerpo.

Dedos: en número de cuatro, rectos y finos.

Plumón: corto y ceñido.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	11/12/2019 17:21:09	PÁGINA 9/22
VERIFICACIÓN	640xu713XR0HGS0E98E2vxmw7DS1yN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asociación Nacional de Criadores de Gallinas Utreranas



Forma de la gallina

Iguales características morfológicas que el gallo, salvo las diferencias debidas al sexo. La cresta cae hacia uno de los lados de la cabeza, cubriendo un ojo.

Defectos eliminatorios

Peso vivo mayor o menor en 300 gramos a los pesos indicados, presencia de color rojo en las orejillas de más de un tercio de su superficie.

Coloración general

En la cresta, cara y barbillas: rojo vivo.

En las orejillas: blanco puro.

En los ojos: castaño rojizo.

En los huevos de las gallinas: blanco.

Coloración del plumaje

Blanco:

Plumaje: blanco.

Coloración en el pico, tarso y dedos: blanco sonrosado.

Defectos eliminatorios específicos: manchas de cualquier color en el plumaje, tolerándose el tono amarillento producido por el sol en la gola y los caireles de los gallos adultos, cualquier color en el pico, tarsos y dedos que no sea blanco o blanco sonrosado.

Franciscano:

Plumaje: barrado, constituido por listas de blanco grisáceo y gris oscuro, que alternan en cada pluma en forma de barras transversales.

Coloración en el pico, tarso y dedos: blanco sonrosado.

Defectos eliminatorios específicos: manchas de color rojo o dorado en el plumaje y plumas totalmente blancas o negras, teniendo en cuenta que la presencia de manchas grises en las patas, dedos y pico no constituye descalificación.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	11/12/2019 17:21:09	PÁGINA 10/22
VERIFICACIÓN	640xu713XR0HGS0E98E2vxmw7DS1yN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asociación Nacional de Criadores de Gallinas Utreranas



Perdiz:

Plumaje del gallo: cabeza: rojo oscuro. Cola: rojo amarillento con punta de lanza negra en el medio de cada pluma. Frente del gallo: negro brillante. Alas: frente, negro; arco, rojo brillante; cubiertas, negro verdoso; primarias, negro mate; secundarias, negro con rojo caoba mate en sus telas inferiores. Dorso y silla: rojo brillante con punta de lanza negra en el medio de cada pluma. Cola: negro con reflejos metálicos verdosos, más brillante en las hoces y cubiertas. Pecho, cuerpo y muslos: negro verdoso. Subcolor y plumón: gris pizarra. El plumón visible en la inserción de la cola, gris muy claro, casi blanco.

Plumaje de la gallina: cabeza: amarillento dorado con puntas oscuras. Cuello: amarillo dorado con punta de lanza negra en medio de cada pluma, frente de cuello, salmón. Dorso: la parte visible de las plumas, de color moreno claro, punteado del mismo color más oscuro, sin tonos grises ni rojos. Alas: arco y cubiertas, iguales al dorso; primarias, moreno pizarra; secundarias, moreno, con las telas exteriores punteadas del mismo color, más claro. Cola: negro mate; las dos timoneras más altas pueden estar punteadas de moreno; las cubiertas, iguales al dorso. Pecho: color salmón, que se aclara según desciende a la parte inferior del cuerpo. Cuerpo: moreno claro punteado del mismo color, más oscuro. Muslos: gris pizarra muy teñido de moreno. Plumón: igual que los muslos. Subcolor: gris pizarra.

Coloración en el pico: córneo.

Coloración en patas y dedos: gris pizarra.

Defectos eliminatorios específicos: blanco en las timoneras, hoces y secundarias, cualquier color en los tarsos y dedos que no sea gris pizarra.

Negro:

Plumaje: negro con reflejos metálicos verdosos.

Coloración en el pico: negro o córneo.

Coloración en patas y dedos: negro o negro pizarra.

Defectos eliminatorios específicos: manchas de cualquier color en el plumaje, tolerándose el blanco en las alas de las pollitas antes de la primera muda, cualquier color en los tarsos y dedos que no sea negro o negro pizarra

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	11/12/2019 17:21:09	PÁGINA 11/22
VERIFICACIÓN	640xu713XR0HGS0E98E2vxmw7DS1yN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asociación Nacional de Criadores de Gallinas Utreranas



2.3. Sistema de calificación.

El sistema de calificación de la raza para inscripción en los registros de libro genealógico que así lo requieran, se basará en una calificación morfológica del animal por áreas corporales, según su grado de similitud con el prototipo racial. La calificación se llevará a cabo sobre animales con un desarrollo corporal suficiente.

Cada región corporal se calificará asignándole de 1 a 10 puntos. La adjudicación de menos de 5 puntos a cualquiera de las regiones a valorar será causa de descalificación, sin que tenga en cuenta el valor obtenido para las restantes. Las áreas corporales calificadas y los correspondientes coeficientes de ponderación aplicados sobre cada área para la obtención de la calificación global se exponen en la tabla 4.

La puntuación final se obtendrá multiplicando la calificación de cada área por su correspondiente coeficiente y sumando todos los resultados parciales. Con esta puntuación final los ejemplares quedarán calificados según las categorías que se definen en la tabla 5.

Tabla 4. Áreas corporales y coeficientes aplicados según el sexo en la calificación morfológica.

Caracteres a calificar	Coeficiente
Cabeza	2
Cuello	1,5
Dorso y pechuga	1,5
Cola, muslos y patas	1,5
Plumaje	1,5
Condición general	2
TOTAL (puntuación máxima)	100

Tabla 5. Clasificación en categorías según calificación morfológica.

Excelente	Superior a 90 puntos.
Muy Bueno	De 80 a menos de 90 puntos.
Bueno	De 70 a menos de 80 puntos.
Suficiente	De 66 a menos de 70 puntos.
Insuficiente	Inferior a 66 puntos.

Las calificaciones serán realizadas por los técnicos de la raza reconocidos por la Asociación, con conocimientos demostrables en zootécnica, así como los jueces de la raza Utrerana que hayan superado un curso de calificación morfológica de la raza y sean designados por la Comisión Gestora del Programa de Cría.

*Asociación Nacional de Criadores
de Gallinas Utreranas*



Hasta que no se disponga de jueces, las calificaciones morfológicas se realizarán por el secretario ejecutivo o el técnico designado en la Comisión Gestora del Programa de Cría.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	11/12/2019 17:21:09	PÁGINA 13/22
VERIFICACIÓN	64oxu713XR0HGS0E98E2vxmw7DS1yN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asociación Nacional de Criadores de Gallinas Utreranas



3. LIBRO GENEALÓGICO.

3.1. Identificación de los animales.

Todos los animales que se inscriban en el Libro Genealógico estarán identificados individualmente en todo momento, conforme a las normas legales vigentes aprobadas al efecto por las diferentes Administraciones Públicas para la especie. No obstante lo anterior, mientras no exista una norma general sobre identificación individual en la especie, todos los animales serán identificados de manera individual según lo establecido por el órgano gestor del Libro Genealógico. Se contemplan dos formas de identificación equivalentes: a) placas metálicas de ala, con las siglas de “L.G. Utrerana”, así como el número de orden de inscripción en el Libro Genealógico, que estará compuesto por 4 dígitos, las cuales serán colocadas en el ala del animal; b) anillas de la Entente Europea, ya que se consideran únicas e irrepetibles, siempre y cuando no muestren signos de manipulación y hayan sido colocadas en su preciso momento.

Los animales se identificarán provisionalmente al nacimiento, que se sustituirá por la definitiva en el momento que el desarrollo del animal asegure la imposibilidad de su pérdida.

De forma complementaria podrán emplearse otros distintivos de identificación que faciliten el manejo y diferenciación de los animales en el contexto zootécnico y ambiental de la raza.

Esta Reglamentación estará sujeta a las modificaciones o imposiciones que establezcan las normas legales vigentes en cada momento aprobadas por las diferentes Administraciones Públicas en materia de sanidad, identificación y registro de los animales de la especie aviar, así como al cumplimiento estricto que de éstas determinen, para un mejor funcionamiento, los Órganos de gobierno de la asociación de criadores oficialmente reconocida para la gestión del Libro Genealógico de la raza.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	11/12/2019 17:21:09	PÁGINA 14/22
VERIFICACIÓN	640xu713XR0HGS0E98E2vxmw7DS1yN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

*Asociación Nacional de Criadores
de Gallinas Utreranas*



3.2. Estructura del LG (diagrama).



Asociación Nacional de Criadores de Gallinas Utreranas



3.3. División del LG y requisitos de inscripción.

3.3.1. Sección Anexa.

En esta sección se inscribirán animales con genealogía desconocida de forma total o parcial.

- a) Sección Anexa (AUXILIAR): machos y hembras para los cuales se desconoce al menos uno de los progenitores, pero disponen de identificación definitiva y han superado los umbrales establecidos de calificación morfológica, acreditando su potencialidad como reproductores.

3.3.2. Sección Principal.

- a) Categoría de candidatos (NACIMIENTOS): machos y hembras descendientes de reproductores registrados en la Sección Principal o Sección Anexa.
- b) Categoría de reproductores evaluados (DEFINITIVO): machos y hembras procedentes de la categoría de candidatos, cuando han superado los umbrales de calificación morfológica establecidos en el Programa de Cría, acreditando su potencialidad como reproductores reproductores y han sido evaluados por su coeficiente de consanguinidad y su coeficiente de conservación genética. También se incluirán en esta categoría los animales del antiguo Registro Fundacional.
- c) Categoría de reproductores de élite (MÉRITOS): animales de ambos sexos de la categoría de reproductores evaluados, cuando ocupan el primer tercil en la relación de reproductores recomendados por su coeficiente de consanguinidad y su coeficiente de conservación genética, además de por las pruebas genético-funcionales que se determinen en el programa de cría, todo ello en la primera evaluación de su generación.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	11/12/2019 17:21:09	PÁGINA 16/22
VERIFICACIÓN	640xu713XR0HGS0E98E2vxmw7DS1yN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asociación Nacional de Criadores de Gallinas Utreranas



3.4. Sistema de registro de ganaderías.

A las ganaderías registradas en el Libro Genealógico se les asignarán siglas comprendidas por tres letras del abecedario español. La regulación de la asignación de las citadas siglas se regulará en el Reglamento Interno.

3.5. Sistema de registro de las genealogías.

El sistema de registro de genealogías se basará en las declaraciones de nacimientos, los cuales deberán tener entrada en la oficina del Libro Genealógico dentro de los 6 meses de vida del individuo.

3.6. Medidas establecidas para garantizar la filiación o control de parentesco.

El control de filiación por análisis de marcadores genéticos constará de un control aleatorio de al menos un 2 % de los animales que pasen de la categoría de candidatos a la categoría de reproductores evaluados, pudiendo ampliarse a la totalidad de los machos, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria.

En este sentido, se constituirá un banco de muestras biológicas recogidas en cada uno de los ejemplares inscritos, procediéndose a la realización de los pertinentes análisis genéticos, una vez sean solicitados por la oficina de gestión del libro genealógico de la Asociación, a partir del genotipado por una batería de un mínimo de marcadores aprobados por la Comisión del Programa de Cría de la raza a recomendación del centro cualificado de genética animal que coordine dicho programa de conservación, y del laboratorio de genética molecular animal.

3.7. Admisión de animales y material reproductivo para reproducción.

La Asociación, a través de las decisiones de la oficina de gestión del Programa de Cría, los técnicos de la raza y el centro cualificado de genética animal, se reserva la posibilidad de limitar o prohibir el uso de un animal reproductor de raza pura y su material reproductivo, si dicho uso pusiera en peligro la conservación o diversidad genética de la raza.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	11/12/2019 17:21:09	PÁGINA 17/22
VERIFICACIÓN	640xu713XR0HGS0E98E2vxmw7DS1yN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asociación Nacional de Criadores de Gallinas Utreranas



4. PROGRAMA DE CRÍA - FINALIDAD: CONSERVACIÓN.

4.1. Objetivos y criterios de conservación.

- Objetivo general del programa de conservación: mantenimiento de la diversidad genética raza.
- Objetivos concretos que permitan alcanzar el objetivo general del programa de conservación:
 - **Objetivo 1:** mantenimiento de los niveles de diversidad genética de la raza (criterios de 1 a 2).
 - **Criterio 1.** Valor del coeficiente individual de consanguinidad.
 - **Criterio 2.** Valor del coeficiente de coascendencia de los apareamientos programados.
 - **Objetivo 2:** mantenimiento de los niveles de genuinidad de la raza (criterio 3).
 - **Criterio 3.** Valor del Índice de Conservación Genética individual (efecto medio de fundadores).

4.2. Descripción detallada de cada etapa del programa y cronograma.

4.2.1. Conservación *in situ*.

Conservación en las explotaciones y en el entorno natural de los animales. Cada anualidad, entre los meses de septiembre y octubre, se elaborará un informe sobre los resultados obtenidos del estudio de los criterios 1 a 3. Estos resultados servirán para planificar acciones y tomar medidas prioritarias en las explotaciones durante la época de cría (diciembre-mayo). De esta forma, podrá limitarse el uso de determinados reproductores o realizar las gestiones oportunas para introducir animales provenientes de otras explotaciones.

4.2.2. Conservación *ex situ in vitro*.

Conservación del material genético por criopreservación (semen), en el Banco de Germoplasma BIOMEJAN de la UCO y su duplicado en el Banco Nacional de Germoplasma Animal, de Colmenar Viejo (Madrid).

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	11/12/2019 17:21:09	PÁGINA 18/22
VERIFICACIÓN	640xu713XR0HGS0E98E2vxmw7DS1yN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asociación Nacional de Criadores de Gallinas Utreranas



4.2.3. Conservación *ex situ* in vivo.

En la medida de lo posible la Asociación proyectará convenios con entes públicos o privados para el mantenimiento de ejemplares fuera de la zona de influencia tradicional.

4.3. Requisitos y métodos para la evaluación genética.

Sistemas de Evaluación Genética:

Control de los niveles de diversidad y genuinidad genética de la raza: El método a aplicar para la evaluación genética será el análisis demográfico cuantitativo del pedigrí. Para ello se utilizará el Programa de Gestión del Libro Genealógico que contempla el pedigrí de todos los animales inscritos, el coeficiente individual de consanguinidad y de conservación genética de cada uno de ellos, el grado de diversidad genética, así como la matriz de coascendencia de los apareamientos que se programan y la proyección de la diversidad potencial de la siguiente generación.

La calidad de las estimaciones se medirá con la estimación de la complejidad y profundidades del pedigrí. Los resultados anuales se notificarán a los ganaderos y tras un periodo de reclamaciones se harán públicos. Se considerarán animales candidatos, aquellos presentes en el pedigrí que no han sido sometidos a evaluación; serán animales evaluados todos los sometidos a evaluación.

4.4. Modalidades de integración y colaboración de las explotaciones colaboradoras.

Las modalidades de integración y colaboración de las explotaciones colaboradoras quedan recogidas en el Reglamento Interno.

4.5. Obligaciones y derechos de los ganaderos colaboradores del programa.

Las obligaciones y derechos de los ganaderos quedan recogidas en el Reglamento Interno.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	11/12/2019 17:21:09	PÁGINA 19/22
VERIFICACIÓN	640xu713XR0HGS0E98E2vxmw7DS1yN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

*Asociación Nacional de Criadores
de Gallinas Utreranas*



5. BASE DE DATOS.

La Asociación Nacional de Criadores de Gallinas Utreranas contará con una base de datos que permita el registro adecuado de genealogías y garantice la capacidad de generar datos para su utilización en el Programa de Cría, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	11/12/2019 17:21:09	PÁGINA 20/22
VERIFICACIÓN	64oxu713XR0HGS0E98E2vxmw7DS1yN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asociación Nacional de Criadores de Gallinas Utreranas



6. COMISIÓN GESTORA DEL PROGRAMA DE CRÍA.

La Comisión gestora es el Órgano de dirección técnica del Programa de Cría de la raza de gallina Utrerana, encargada de estudiar y decidir sobre aquellas cuestiones y procedimientos que pudieran afectar al diseño, puesta en funcionamiento, desarrollo y ejecución del antedicho Programa.

La Comisión gestora estará constituida por los siguientes integrantes:

- Presidente de la Asociación, que presidirá la Comisión (con voz y voto).
- El Inspector Técnico de la raza, nombrado por la autoridad competente (con voz y voto).
- El Secretario Ejecutivo de la Asociación (con voz y voto).
- El genetista del Centro Cualificado de Genética Animal (con voz y voto).
- Otros: en el caso de que se considere necesario, podrán invitarse a la Comisión a criadores, técnicos y calificadores, así como otros miembros de la junta de gobierno (con voz, pero sin voto).

Se llevarán a cabo las reuniones que sean necesarias para el normal desarrollo del Programa de Cría, previa convocatoria de reunión y orden del día, con un mínimo de una semana de antelación, por medios telemáticos y solicitada por el Secretario Ejecutivo.

En casos de urgencia, se podrá consultar a la Comisión mediante medios telemáticos, quedando constancia por escrito (como el correo electrónico), sobre hechos relevantes que necesiten de rápida resolución.

Entre las funciones de la Comisión Gestora del Programa de Cría se establecen:

- Velar por la correcta gestión del Programa y su funcionamiento.
- Resolver las dudas que puedan sobrevenir en relación a la aplicación del Programa.
- Elección de los machos donantes para la recogida de semen de la raza según el Real Decreto 841/2011.
- Todas aquellas funciones que se establecen en el propio programa y el Reglamento Interno de la raza, tales como:
 - Establecer expertos en materia de zootecnia para que comparezcan en la Comisión Técnica de reproductores.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	11/12/2019 17:21:09	PÁGINA 21/22
VERIFICACIÓN	640xu713XR0HGS0E98E2vxmw7DS1yN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

*Asociación Nacional de Criadores
de Gallinas Utreranas*



- Designar y/o modificar los controles de rendimientos y pruebas de selección recogidas en el Capítulo VII del Reglamento Interno de la raza.
- Informar previamente a la Junta de Gobierno sobre modificaciones en el Reglamento Interno que hayan de realizarse sin sometimiento a la aprobación de la Asamblea de socios.
- Aprobación de la batería de marcadores de genotipado para los controles de filiación.

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	11/12/2019 17:21:09	PÁGINA 22/22
VERIFICACIÓN	640xu713XR0HGS0E98E2vxmw7DS1yN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	